



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260139500

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Fiduprevisora Sa Como Vocera Y Administradora Del Fondo Nacional Prestacional Y Pensional De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. – FONECA contra Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Barranquilla radicado único No. **11001020500020260139500**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co2. Vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n. ° 08001-31-05-003-2007-00045-00, por tener interés en la acción constitucional.3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.4. Ordénese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.5. Requíerese a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la misma ciudad, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado.6. Se reconoce personería a la doctora Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía n. ° 1.085.897.821 y tarjeta profesional n. ° 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Fiduprevisora S. A., en calidad en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora Del Caribe S. A. E. S. P. – FONECA.7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **Alcides Muñoz Díaz; Antonio Meriño Barrera, Concepción Pedroza Padila**, y demás partes e intervinientes dentro del proceso radicado No. **08001-31-05-003-2007-0004500/01.**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 28 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co